

MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES



INFORME EMITIDO POR: Contraloría General del Estado

NOMBRE DEL EXÁMEN : Auditoría a los Estados Financieros por los ejercicios económicos de los años terminados al 31 de diciembre de 2016, 2015, 2014, 2013, 2012 y 2011, realizado por la Contraloría General del Estado, a través de la compañía ETL - EC AUDITORES S.A., en virtud del contrato de prestación de servicios de auditoría 032-CGE-DAY5-AE-2017 suscrito el 10 de agosto de 2017.

INFORME NÚMERO : DNA5-0058-2018

PERIODO DEL EXÁMEN: 31 de diciembre de 2011 al 31 de diciembre de 2016

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
1	GG	<p><b>Recomendación 1.</b> A la Gerente General. Promoverá y establecerá a través del Gerente Administrativo Financiero el desarrollo de las auditorías financieras, así como, evaluaciones periódicas de gestión y control interno, para prevenir y corregir cualquier eventual desviación que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales, velando por el funcionamiento del componente de contabilidad gubernamental y el cumplimiento de la normativa contable</p>	<p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0665-ME, de fecha 30 de julio 2021, la GAF remite a la GPP en informe de cumplimiento de recomendaciones de CGE y señala: El Contrato de Consultoría fue suscrito el 31 de mayo de 2021, con número EPMSA-2021-0006, cuyo plazo de ejecución es de 90 días. Mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0352-OF de 07 de junio de 2021, se pone en conocimiento a la Contraloría General del Estado sobre la Contratación de Auditoría de Estados Financieros de la EPMSA al 31 de diciembre de los años 2017, 2018, 2019 y 2020. Por lo que la recomendación se encuentra cumplida 10. Mediante Oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por la AI de la EPMSA o por la Contraloría General de Estado"; Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 1 del Examen Especial DNA5-0058-2018 que está será evaluada en futuras acciones de control. 9. Oficio No. EPMSA-GG-2019-0081-0794 de 22 de febrero de 2019. GG informa al Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales el informe de cumplimiento de las recomendaciones. 8. Memorando No. EPMSA-GG-2019-0025-1861 de 19 de febrero de 2019. GG emite el informe de cumplimiento de las recomendaciones del examen. 7. Memo No. EPMSA-GAF-2019-0671-1778 de 15 de febrero de 2019. GAF emite alcance informe de cumplimiento de recomendaciones. 6. Mediante memorando N° EPMSA-GAF-2019-0641-1703 de 14 de febrero de 2019, se recibe respuesta del cumplimiento de la recomendación, en el que indica que las notas aclaratorias de las diversas cuentas de los estados financieros fueron ampliadas. 5. Mediante memorando N° EPMSA-GAF-2019-0632-1681 de 13 de febrero de 2019, el Director Financiero remite su respuesta al memorando EPMSA-GAF-2019-0616-1659, indicando el cumplimiento de esta recomendación. 4. Con memorando N° EPMSA-GAF-2019-0616-1659 de 13 de febrero de 2019, la Gerencia Administrativa Financiera dispone al Director Financiero y al Contador el cumplimiento de la recomendación. 3. Mediante memorando N° EPMSA-GG-2019-0021-1637 de 12 de febrero de 2019, la Gerencia General dispone el cumplimiento de la presente recomendación. 2. Oficio 05323DNA5 de 11 febrero de 2019, en el cual la Contraloría General del Estado, remite una copia del informe de la Auditoría a los Estados Financieros. 1. Memorandos EPMSA-GAF-2019-0135-0385 de 10 de enero de 2019, se remiten a la Gerencia General los correspondientes al año 2018, que incluyen los Estados Financieros. Los Estados Financieros por los años 2017 y 2018 a la Gerencia General, Dirección Financiera Metropolitana y al Ministerio de Finanzas, reportados son: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujo del Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Estado de Ejecución Presupuestaria, Balance de Comprobación, Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria., notas aclaratorias de aspectos relevantes del mes de diciembre 2018. 0. Memorando EPMSA-GAF-2018-0316-0838 de 30 enero de 2018, se remiten a Gerencia General los Estados Financieros del año 2017, que incluyen los Estados Financieros.</p>	CUMPLIDA	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
2	GG	<p><b>Recomendación 2.</b> A la Gerente General. Dispondrá al Gerente Administrativo Financiero, que en coordinación con la Directora de Talento Humano implementen políticas y procedimientos que intervengan en la conservación y mantenimiento de archivos físicos y magnéticos que contengan información administrativa financiera, las cuales deberán ser cumplidas por los servidores entrantes y salientes dejando constancia en actas las novedades que se encuentren y especialmente los documentos que faltaren.</p>	<p>16. Mediante Memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0995-ME de fecha 23 de noviembre de 2021 la GAF remite el informe de avance del examen especial No. DNAs-0058-2018 de la recomendación 2:            La Dirección de Talento Humano indica que el Archivo Físico de la Dirección de Talento Humano es manejado por la Asistente de Talento Humano y es responsabilidad de los analistas que generan la documentación entregarla para el debido registro e ingreso físico a cada uno de los expedientes.            Con Memorando No. EPMSA-DTH-2020-0667-ME de 25 de agosto de 2020, se solicitaba mantener una carpeta digital con los documentos referentes a la información detallada en la Matriz de ingresos, salidas y encargos.            Con Memorando No. EPMSA-DTH-2021-0358-ME del 15 de abril de 2021, se dió contestación e informó a usted señora Directora que a partir de la disposición dada, se mantendría actualizada y archivada la información de respaldo de los movimientos suscitados cada mes, la documentación descrita reposa dentro de la carpeta compartida de la Dirección de Talento Humano/DIR TTHH, en las sub carpetas detalladas a continuación:            - ACCIONES DE PERSONAL - 2020            - CONTRATOS 2020            - LIQUIDACIONES 2020            - ACCIONES DE PERSONAL - 2021            - CONTRATOS 2021            - LIQUIDACIONES 2021            - EX SERVIDORES            Adicionalmente se informó que la documentación física de respaldo, reposa en el expediente de cada servidor o ex servidor, según sea el caso. Por lo anteriormente descrito mediante el presente le comunico el cumplimiento de la actualización de los archivos que respaldan los siguientes INGRESOS, SALIDAS, ENCARGOS Y SUBROGACIONES, suscitados durante el mes de octubre de 2021</p>	CUMPLIDA	
2	GG	<p><b>Recomendación 2.</b> A la Gerente General. Dispondrá al Gerente Administrativo Financiero, que en coordinación con la Directora de Talento Humano implementen políticas y procedimientos que intervengan en la conservación y mantenimiento de archivos físicos y magnéticos que contengan información administrativa financiera, las cuales deberán ser cumplidas por los servidores entrantes y salientes dejando constancia en actas las novedades que se encuentren y especialmente los documentos que faltaren.</p>	<p>15. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0896-ME, de fecha 20 de octubre de 2021, la GAF remite a la GPP el informe de cumplimiento de recomendaciones de CGE y señala:            El Archivo Físico de la Dirección de Talento Humano es manejado por la Asistente de Talento Humano y es responsabilidad de los analistas que generan la documentación entregarla para el debido registro e ingreso físico a cada uno de los expedientes.            Con Memorando No. EPMSA-DTH-2020-0667-ME de 25 de agosto de 2020, se dispuso cual se solicitaba mantener una carpeta digital con los documentos referentes a la información detallada en la Matriz de ingresos, salidas y encargos. Con Memorando No. EPMSA-DTH-2021-0358-ME del 15 de abril de 2021, se dio contestación e informó a usted señora Directora que a partir de la disposición dada, se mantendría actualizada y archivada la información de respaldo de los movimientos suscitados cada mes, la documentación descrita reposa dentro de la carpeta compartida de la Dirección de Talento Humano/DIR TTHH, en las sub carpetas detalladas a continuación:            ACCIONES DE PERSONAL            - REGISTRO 2020            - CONTRATOS 2020            - LIQUIDACIONES 2020            - ACCIONES DE PERSONAL            - REGISTRO 2021            - CONTRATOS 2021            - LIQUIDACIONES 2021            - EX SERVIDORES            Adicionalmente se informó que la documentación física de respaldo, reposa en el expediente de cada servidor o ex servidor, según sea el caso. Por lo anteriormente descrito mediante el presente le comunico el cumplimiento de la actualización de los archivos que respaldan los siguientes INGRESOS, SALIDAS, ENCARGOS Y SUBROGACIONES, suscitados durante el mes de septiembre de 2021.            14. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0665-ME, de fecha 30 de julio 2021, la GAF remite a la GPP en informe de cumplimiento de recomendaciones de CGE y señala: Al finalizar la organización de los expedientes de personal deberá realizar un informe del número de expedientes organizados del personal en Estado Activo.            Del archivo pasivo se mantendrá un inventario organizado, que deberá estar escaneado y archivado por orden alfabético y por años.            Cuando un servidor se desvincule de la Empresa, luego de realizada la liquidación de haberes, se procederá con el archivo y escaneo de todo el expediente el cual saldrá de estado activo y pasará a archivo pasivo.            Los reportes de los avances del archivo activo y pasivo han sido informados a la Gerencia Administrativa Financiera en los informes de gestión mensual de esta Dirección.</p>	CUMPLIDA	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
2	GG	<p><b>Recomendación 2.</b> A la Gerente General. Dispondrá al Gerente Administrativo Financiero, que en coordinación con la Directora de Talento Humano implementen políticas y procedimientos que intervengan en la conservación y mantenimiento de archivos físicos y magnéticos que contengan información administrativa financiera, las cuales deberán ser cumplidas por los servidores entrantes y salientes dejando constancia en actas las novedades que se encuentren y especialmente los documentos que faltaren.</p>	<p>13. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0540-ME, de 22 de septiembre, la GAF informa que con memorando No. EPMSA-DTH-2020-0743-ME, de 21 de septiembre de 2020, se han realizado las siguientes acciones: se dispuso a la Analista de Nómina, que previo a la liquidación de haberes en el Formulario de Certificación de Entrega del Puesto (Paz y Salvo) consten todas las firmas respectivas de entrega y recepción de archivos físicos y magnéticos, a la Analista de Talento Humano 3, efectuar la recepción y verificación de la documentación presentada por los servidores que se vincularán a la empresa, haciendo entrega de la misma a través del formulario DOCUMENTOS PARA EL INGRESO, suscribiendo la entrega recepción; y, a la Asistente de Talento Humano, le corresponderá verificar que todos los documentos constantes en el formulario mencionado con antelación le sean entregados, armar el expediente del personal del servidor entrante, y, realizar el informe mensual requerido comunicando la cantidad de expedientes que se han generado.</p> <p>12. Mediante Oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por AI de la EMPMSA o por la Contraloría General de Estado"; Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 2 del Examen Especial DNAs-0058-2018 que está será evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>11. Memorando Nro. EPMSA-GJ-2019-0622-ME de 29 de noviembre de 2019. Gerencia Jurídica informa a Gerencia de Planificación que no ha recibido, contestación por parte Ministerio de Trabajo sobre la utilización del SIITH, por lo que me permito insistir en su cumplimiento.</p> <p>10. Memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0194-ME de 26 de noviembre de 2019, Gerencia de Planificación y Proyectos informa a Gerencia Jurídica que no ha recibido, contestación por parte Ministerio de Trabajo sobre la utilización del SIITH, por lo que me permito insistir en su cumplimiento y se remita a esta Gerencia la documentación solicitada.</p> <p>9. Oficio EPMSA-GJ-2019-0066-0845 de 26 de febrero de 2019. Consulta remitida al Ministerio del Trabajo.</p> <p>8. Memorando Nro. EPMSA-GJ-2019-065-2174 de 26 de febrero de 2019. Criterio sobre utilización sistema informático integrado del Talento Humano y Remuneraciones - SIITH.</p> <p>7. Oficio No. EPMSA-GG-2019-0081-0794 de 22 de febrero de 2019. GG informa al Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales el informe de cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>6. Memorando No. EPMSA-GG-2019-0025-1861 de 19 de febrero de 2019. GG emite el informe de cumplimiento de las recomendaciones del examen.</p> <p>5. Memo No. EPMSA-GAF-2019-0671-1778 de 15 de febrero de 2019. GAF emite alcance informe de cumplimiento de recomendaciones.</p> <p>4. Mediante memorando No. EPMSA-TH-2019-0298-1768 de fecha 15 de febrero de 2019, la Directora de Talento Humano remite la matriz actualizada del personal con corte al 14 de febrero de 2019 y detalle de las subrogaciones y encargo, e indica sobre la consulta realizada a la Gerencia Jurídica sobre la utilización del SIITH y no el SIATHYB.</p> <p>3. La Directora de Talento Humano, a través del Memorando N° EPMSA-TH-2019. 0294-1735 de 14 de febrero de 2019, solicita al Gerente Jurídico criterio legal y consulta al Ministerio de Trabajo sobre si como Empresa Pública es pertinente o no que se utilice el SIITH y no el SIATHYB como actualmente se está utilizando.</p> <p>2. Mediante memorando N° EPMSA-GAF-2019-0617-1660 de 13 de febrero de 2019, el Gerente Administrativo Financiero, dispone a la Directora de Talento Humano, el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>1. Mediante memorando N° EPMSA-GG-2019-0021-1637 de 12 de febrero de 2019, la Gerencia General dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>0. Oficio 05323DNAs de 11 febrero de 2019, en el cual la Contraloría General del Estado, remite una copia del informe de la Auditoría a los Estados Financieros.</p>	CUMPLIDA	
3	GG	<p><b>Recomendación 3.</b> A la Gerente General. Dispondrá la elaboración y presentación de los estados financieros con sus notas basadas en Principios y Normas Técnicas de Contabilidad con información financiera verificable, real, oportuna y razonable para la toma de decisiones reflejando derechos y obligaciones importantes de los recursos monetarios de la Entidad.</p>	<p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0665-ME, de fecha 30 de julio 2021, la GAF remite a la GPP en informe de cumplimiento de recomendaciones de CGE y señala:</p> <p>EPMSA-GAF-2021-0431-ME Entrega de los Estados Financieros con corte al 30 de abril 2021 dirigido al señor Mgs. Sandro Roberto Ruiz Salinas Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios -18/05/2021</p> <p>EPMSA-GAF-2021-0533-ME Entrega de los Estados Financieros con corte al 31 de mayo 2021 dirigido al señor Mgs. Sandro Roberto Ruiz Salinas Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios -18/06/2021</p> <p>Por lo que la recomendación se encuentra cumplida.</p> <p>7. Mediante Oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por la AI de la EMPMSA o por la Contraloría General de Estado"; Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 3 del Examen Especial DNAs-0058-2018 que está será evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>6. Oficio No. EPMSA-GG-2019-0081-0794 de 22 de febrero de 2019. GG informa al Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales el informe de cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>5. Memorando No. EPMSA-GG-2019-0025-1861 de 19 de febrero de 2019. GG emite el informe de cumplimiento de las recomendaciones del examen.</p> <p>4. Memo No. EPMSA-GAF-2019-0671-1778 de 15 de febrero de 2019. GAF emite alcance informe de cumplimiento de recomendaciones.</p> <p>3. Mediante memorando N° EPMSA-GAF-2019-0652-1728 de 14 de febrero de 2019, el Contador remite su respuesta, en el cual evidencia el cumplimiento de la recomendación conciliando los saldos pendientes de recuperación, así como también la elaboración de registros auxiliares conciliados con los libros contables.</p> <p>2. Con memorando N° EPMSA-GAF-2019-0620-1665 de 13 de febrero de 2019, la Gerencia Administrativa Financiera, dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>1. Mediante memorando N° EPMSA-GG-2019-0021-1637 de 12 de febrero de 2019, la Gerencia General dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>0. Oficio 05323DNAs de 11 febrero de 2019, en el cual la Contraloría General del Estado, remite una copia del informe de la Auditoría a los Estados Financieros.</p>	CUMPLIDA	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
4	GG	<p><b>Recomendación 4.</b> A la Gerente General. Dispondrá a la Directora de Talento Humano la elaboración de una matriz con información del personal relacionada con fechas de ingresos, ascensos, promociones, subrogaciones, encargos y salidas, la cual deberá ser actualizada conforme se originen movimientos del recurso humano en la Entidad, además, mantener actualizado el Sistema de Información Integrado del Talento Humano y Remuneraciones.</p>	<p>Mediante Memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0995-ME de fecha 23 de noviembre de 2021 la GAF remite el informe de avance del examen especial No. DNAs-0058-2018 de la recomendación 4: La Dirección de Talento Humano indica que mediante Memorando Nro. EPMSA-DTH-2021-1411-ME de 12 de noviembre de 2021, la Psi. Ind. Diana Amangandí, Analista de Talento Humano 2, en cumplimiento a la recomendación 4. mencionada dentro del Informe No. DNAs-0058-2018 correspondiente a la Auditoría a los Estados Financieros por los ejercicios económicos de los años terminados al 31 de diciembre de 2016, 2015, 2014, 2013, 2012 y 2011, realizado por la Contrataría General del Estado, a través de la compañía ETL - EC AUDITORES S.A., puso en conocimiento de la Directora de Talento Humano la matriz de movimientos con cierre al 31 de octubre de 2021, informando además que el archivo digital en mención se encuentra en la carpeta compartida MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2021, y que los movimientos fueron registrados en el Sistema de Información Integrado de Talento Humano y Remuneraciones (SIATHYB). Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0896-ME, de fecha 20 de octubre de 2021, la GAF remite a la GPP el informe de cumplimiento de recomendaciones de CGE y señala:</p> <p>Mediante Memorando Nro. EPMSA-DTH-2021-1287-ME de 04 de octubre de 2021, la Psi. Ind. Diana Amangandí, Analista de Talento Humano 2, en cumplimiento a la recomendación 4. mencionada dentro del Informe No. DNAs-0058-2018 correspondiente a la Auditoría a los Estados Financieros por los ejercicios económicos de los años terminados al 31 de diciembre de 2016, 2015, 2014, 2013, 2012 y 2011, realizado por la Contrataría General del Estado, a través de la compañía ETL - EC AUDITORES S.A., puso en conocimiento de la Directora de Talento Humano la matriz de movimientos con cierre al 30 de septiembre de 2021, informando además que el archivo digital en mención se encuentra en la carpeta compartida MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2021, y que los movimientos fueron registrados en el Sistema de Información Integrado de Talento Humano y Remuneraciones (SIATHYB). Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0665-ME, de fecha 30 de julio 2021, la GAF remite a la GPP en informe de cumplimiento de recomendaciones de CGE y señala:</p> <p>Cabe indicar que mensualmente se reporta mediante memorandos el cumplimiento de la recomendación, tal es el caso que con Memorando Nro. EPMSA-DTH-2020-0660-ME del 25 de agosto de 2020, "...se evidencia el cumplimiento de la Recomendación No. 4, DNAs-0058-2018 examen especial, adjunto para su conocimiento los documentos de respaldo de matrices remitidas a la Dirección de Talento Humano de ingresos, salidas y encargos, y Matriz actualizada de "Base de ingresos, salidas y encargos" con corte al 08 de julio de 2020. Cabe indicar que la información se mantiene al día a fin de ser entregada en el momento que se lo requiera..." y EPMSA-DTH-2020-0743-ME de 21 de septiembre de 2020.</p> <p>En base a ello también se describen los documentos generados que permiten evidenciar el cumplimiento y reporte mensual de la Recomendación No. 4 DNAs-0058-2018</p> <p>Por lo que la recomendación se encuentra cumplida.</p> <p>16. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0540-ME, de 22 de septiembre, la GAF informa que con memorando Nro. EPMSA-DTH-2020-0743-ME, de 21 de septiembre de 2020, se han realizado las siguientes acciones: Analista de Talento Humano 3, elaboró la matriz denominada base de ingresos, salidas y encargos, con información del personal relacionada con fechas de ingresos, ascensos, promociones, subrogaciones, encargos y salidas, con fecha de corte 29 de agosto de 2020, la cual se encuentra dentro de la carpeta digital compartida de la Dirección de Talento Humano</p> <p>15. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0469-ME, de 26 de agosto de 2020, Con memorando Nro. EPMSA-DTH-2020-0660-ME de 25 de Agosto de 2020, referente a la recomendación se comunica que se ha creado una carpeta digital denominada recomendación No. 4 examen especial, DNAs-0058-2018M, dentro de la cual existe el archivo en Excel "Base de ingresos, salidas y encargos", en la carpeta compartida de talento humano. La información se mantiene al día a fin de ser entregada en el momento que se lo requiera.</p>	CUMPLIDA	
4	GG	<p><b>Recomendación 4.</b> A la Gerente General. Dispondrá a la Directora de Talento Humano la elaboración de una matriz con información del personal relacionada con fechas de ingresos, ascensos, promociones, subrogaciones, encargos y salidas, la cual deberá ser actualizada conforme se originen movimientos del recurso humano en la Entidad, además, mantener actualizado el Sistema de Información Integrado del Talento Humano y Remuneraciones.</p>	<p>14. Mediante memorando Nro. EPMSA-DTH-2020-0293-ME, de 21 de abril de 2020, Informe de avance: se dispone a usted, que en su calidad de Analista 3 de Talento Humano, continúe con la actualización de dicha información hasta la fecha. Adicional a ello, ésta información deberá tener una presentación trimestral para lo cual, creará una carpeta digital denominada "Base de ingresos, salidas y encargos", con el respectivo respaldo documental (Acción de Personal, Contrato u Otros), Para la realización de ésta actividad, podrá apoyarse con la colaboración de la Analista de Nómina y de la Secretaria de Talento Humano.</p> <p>13. Memorando Nro. EPMSA-DTH-2020-0123-ME de 30 de enero de 2020: disposición de DTH de actualización permanente de la matriz con la información de movimientos del personal.</p> <p>12. Mediante oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por la AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado"; Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 4 del Examen Especial DNAs-0058-2018 que está será evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>11. Oficio MDT-SISPTE-2019-1215-O de 23 de diciembre de 2019: el MDT se pronunció: "Con fundamento en la normativa analizada en la presente absolución, y la información proporcionada en la consulta a la cual se da contestación, atendiendo los términos de su consulta, es criterio de esta Cartera de Estado el determinar que al amparo del artículo 17 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, estas poseen un régimen jurídico específico y gozan de autonomía financiera, administrativa y de gestión; por tanto, la adopción del régimen de talento humano que elija el directorio de las empresas públicas es el que determina las modalidades de contratación y vinculación laboral de las personas que prestan sus servicios lícitos y personales en ellas, lo que lleva a concluir que es responsabilidad del Directorio de la EPMSA, normar si es que la misma debe formar parte del Sistema Informático Integrado de Talento Humano, considerando primordialmente que la misma, al ser una empresa pública, no se encuentra comprendida en el ámbito de aplicación de la LOSEP, y por consiguiente, tampoco se sujeta a la aplicación de la Norma Técnica para el Uso del Sistema Informático Integrado del Talento Humano y Remuneraciones, emitida por esta Cartera de Estado a través del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2013-093."</p> <p>10. Memorando Nro. EPMSA-GI-2019-0622-ME de 29 de noviembre de 2019. Gerencia Jurídica informa a Gerencia de Planificación que no ha recibido, contestación por parte Ministerio de Trabajo sobre la utilización del SIITH, por lo que me permito insistir en su cumplimiento. de 12 de febrero de 2019, la Gerencia General dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>9. Oficio EPMSA-GI-2019-0066-0845 de 26 de febrero de 2019. Consulta remitida al Ministerio del Trabajo. 10. Memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0194-ME de 26 de noviembre de 2019, Gerencia de Planificación y Proyectos informa a Gerencia Jurídica que no ha recibido, contestación por parte Ministerio de Trabajo sobre la utilización del SIITH, por lo que me permito insistir en su cumplimiento y se remita a esta Gerencia la documentación solicitada.</p> <p>8. Memorando Nro. EPMSA-GI-2019-065-2174 de 26 de febrero de 2019. Criterio sobre utilización sistema informático integrado del Talento Humano y Remuneraciones - SIITH.</p> <p>7. Oficio Nro. EPMSA-GG-2019-0081-0794 de 22 de febrero de 2019. GG informa al Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales el informe de cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>6. Memorando Nro. EPMSA-GG-2019-0025-1861 de 19 de febrero de 2019. GG emite el informe de cumplimiento de las recomendaciones del examen.</p> <p>5. Memo Nro. EPMSA-GAF-2019-0671-1778 de 15 de febrero de 2019. GAF emite alcance informe de cumplimiento de recomendaciones.</p> <p>4. Mediante memorando Nro. EPMSA-TH-2019-0298-1768 de fecha 15 de febrero de 2019, la Directora de Talento Humano remite la matriz actualizada del personal con corte al 14 de febrero de 2019 y detalle de las subrogaciones y encargo, e indica sobre la consulta realizada a la Gerencia Jurídica sobre la utilización del SIITH y no el SIATHYB.</p> <p>3. La Directora de Talento Humano, a través del Memorando N° EPMSA-TH-2019-0294-1735 de 14 de febrero de 2019, solicita al Gerente Jurídico criterio legal y consulta al Ministerio de Trabajo sobre si como Empresa Pública es pertinente o no que se utilice el SIITH y no el SIATHYB como actualmente se está utilizando.</p> <p>2. Mediante memorando N° EPMSA-GAF-2019-0617-1660 de 13 de febrero de 2019, el Gerente Administrativo Financiero, dispone a la Directora de Talento Humano, el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>1. Mediante memorando N° EPMSA-GG-2019-0021-1637 de 12 de febrero de 2019, la Gerencia General dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>0. Oficio 05323DNAs de 11 febrero de 2019, en el cual la Contraloría General del Estado, remite una copia del informe de la Auditoría a los Estados Financieros.</p>	CUMPLIDA	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
5	GAF	<p><b>Recomendación 5.</b> Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Contador efectuar las conciliación de los saldos pendientes de recuperación, así como también la elaboración de registros auxiliares conciliados con libros contables, los que deberán estar debidamente respaldados con documentación que garantice la integridad y existencia física del derecho de cobro, tanto de cuentas por cobrar por operación; como otras cuentas por cobrar, estableciendo períodos de morosidad y documentando la gestión de cobro efectuada, al igual que deberán sustentar el saldo registrado en la provisión para cuentas de dudosa recuperación.</p>	<p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0665-ME, de fecha 30 de julio 2021, la GAF remite a la GPP en informe de cumplimiento de recomendaciones de CGE y señala:            Con Memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0772A-ME de 21 de diciembre de 2020, se designa como servidor independiente del registro y custodia de los recursos de la empresa para la conciliación de los saldos que mantiene la EPMSA en sus registros contables. A través de Memorando Nro. EPMSA-DFIN-2020-1038-ME de 31 de diciembre de 2021, se emite informe de cuentas por cobrar suscrito entre el Delegado, Contadora y Directora Financiera. En el informe se detalla la cuentas de dudosa recuperación para el ajuste de provisión.            Por lo que la recomendación se encuentra cumplida</p> <p>11. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0335-ME, del 19 de abril 2021 la GAF remite a la GPP el Memorando No.EPMSA-DFIN-2021-0449-ME de 16 de abril de 2021, mediante el cual la Contadora remite el memorando Nro. EPMSA-DFIN-2021-0330-ME de 19 de marzo de 2021 en el cual consta el Informe de cuentas por cobrar y pagar al 28 de febrero del 2021. en cumplimiento de las Recomendaciones 5.</p> <p>10. Mediante memorando Nro. GAF, Nro. EPMSA-GAF-2021-0185-ME de 05 de marzo del 2021, la GAF remite el memorando Nro. EPMSA-DFIN-2021-0251-ME, en el cual la DF indica el cumplimiento de la recomendación según mediante Memorando Nro. EPMSA-DFIN-2020-1038-ME 31 de diciembre de 2020 la Contadora emite Informe respecto a las cuentas por cobrar de años anteriores de la EPMSA y se sustenta el saldo registrado en la provisión para cuentas de dudosa recuperación. (Anexo a), y mediante Memorando Nro. EPMSA-DFIN-2021-0192-ME de 22 de enero de 2021 la Contadora emite Informe decuentas por cobrar y pagar al 31 de enero del 2021. adjunta (Anexo b)</p> <p>9. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0575-ME, de 08 de octubre de 2020, la GAF remite un cronograma de depuración de cuentas contables, misma que detalla las actividades y el tiempo a ejecutarlas como parte de la evidencia del cumplimiento de la recomendación.</p> <p>8. Mediante memorando Nro. EPMSA-DFIN-2020-0293-ME, de 21 de abril de 2020, Informe de avance: Análisis de las notas aclaratorias a los Estados Financieros.</p> <p>7. Mediante oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por AI de la EMPESA o por la Contraloría General del Estado"; Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 5 del Examen Especial DNAs-0058-2018 que está será evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>6. Oficio No. EPMSA-GG-2019-0081-0794 de 22 de febrero de 2019. GG informa al Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales el informe de cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>5. Memorando No. EPMSA-GG-2019-0025-1861 de 19 de febrero de 2019. GG emite el informe de cumplimiento de las recomendaciones del examen.</p> <p>4. Memo No. EPMSA-GAF-2019-0671-1778 de 15 de febrero de 2019. GAF emite alcance informe de cumplimiento de recomendaciones.</p> <p>3. Mediante memorando N° EPMSA-GAF-2019-0652-1728 de 14 de febrero de 2019, el Contador remite su respuesta, en el cual evidencia el cumplimiento de la recomendación conciliando los saldos pendientes de recuperación, así como también la elaboración de registros auxiliares conciliados con los libros contables.</p> <p>2. Con memorando N° EPMSA-GAF-2019-0620-1665 de 13 de febrero de 2019, la Gerencia Administrativa Financiera, dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>1. Mediante memorando N° EPMSA-GG-2019-0021-1637 de 12 de febrero de 2019, la Gerencia General dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>0. Oficio 05323DNAs de 11 febrero de 2019, en el cual la Contraloría General del Estado, remite una copia del informe de la Auditoría a los Estados Financieros.</p>	CUMPLIDA	
6	GAF	<p><b>Recomendación 6.</b> Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Director Administrativo, al Director Financiero y al Contador en coordinación, planifiquen constataciones físicas de los Bienes de Administración y Producción y conciliaciones por lo menos una vez al año, el personal que intervenga en la toma física, será independiente de aquel que tiene a su cargo el registro y manejo de los conceptos señalados, salvo para efectos de identificación. El producto final de esta diligencia se evidenciará en un acta detallando los bienes en mal estado o fuera de uso para proceder con su baja, donación o remate, y las diferencias que se obtengan entre la constatación física con registros contables, serán investigadas para luego registrar los ajustes respectivos, previa autorización del servidor responsable.</p>	<p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0665-ME, de fecha 30 de julio 2021, la GAF remite a la GPP en informe de cumplimiento de recomendaciones de CGE y señala:            Con Memorando Nro. EPMSA-DA-2021-0257-ME de 5 de marzo de 2021, la Dirección Administrativa procede a la entrega física del informe de constatación física 2020 y sus anexos.            Con Memorando Nro. EPMSA-DFIN-2021-0320-ME de 17 de marzo la Dirección Financiera emite el Informe de Conciliación de Saldos Constatación Física 2020, en el que se concluye:            • "Los saldos contables se encuentran conciliados entre el informe de constatación física DA-001-2021, los saldos contables y las actas de conciliación de saldos al 31 de diciembre de 2020, en la conciliación no existen diferencias.            • La Dirección Administrativa debe iniciar o continuar con los procesos respectivos para baja de bienes en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente."</p> <p>La señora Contadora remite el cumplimiento de la recomendación, por lo que la recomendación se encuentra cumplida</p> <p>11. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0335-ME, del 19 de abril 2021 la GAF remite a la GPP el Memorando No.EPMSA-DFIN-2021-0449-ME de 16 de abril de 2021, mediante el cual la Contadora señala que La autorización para la constatación física 2021 se tiene prevista para el mes de junio de 2021</p> <p>10. Mediante memorando Nro. GAF, Nro. EPMSA-GAF-2021-0185-ME de 05 de marzo del 2021, la GAF remite el memorando Nro. EPMSA-DFIN-2021-0251-ME, en el cual la DF indica el cumplimiento de la recomendación según, La autorización para la constatación física 2021 se tiene prevista para el mes de junio, adicionalmente se debe mencionar que la aprobación y autorización de la constatación física 2020 se encuentra aprobado mediante Memorando Nro. EPMSA-DA-2020-0602-ME de 7 de agosto de 2020.(Anexo c).</p> <p>9. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0575-ME, de 08 de octubre de 2020, la GAF remite el inventario de bienes muebles como constancia del cumplimiento de la recomendación. Adicionalmente informan que se encuentran en proceso de elaboración de los procedimientos y el cronograma para la constatación física de bienes de propiedad de la EPMSA para el 2020.</p> <p>8. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0328-ME, de 20 de julio de 2020, la GAF indica el cumplimiento de la recomendación en función a las constancias proporcionadas por la Contadora EPMSA, así como, del Analista de Control y Activos Fijos 1 EPMSA conciliaciones, conciliación mensual entre bienes y contabilidad de los bienes muebles.</p> <p>7. Mediante oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por AI de la EMPESA o por la Contraloría General del Estado"; Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 6 del Examen Especial DNAs-0058-2018 que está será evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>6. Oficio No. EPMSA-GG-2019-0081-0794 de 22 de febrero de 2019. GG informa al Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales el informe de cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>5. Memorando No. EPMSA-GG-2019-0025-1861 de 19 de febrero de 2019. GG emite el informe de cumplimiento de las recomendaciones del examen.</p> <p>4. Memo No. EPMSA-GAF-2019-0671-1778 de 15 de febrero de 2019. GAF emite alcance informe de cumplimiento de recomendaciones.</p> <p>3. Con memorando N° EPMSA-GAF-2019-0634-1690 de 13 de febrero del 2019, el Director Administrativo reporta el cumplimiento a la recomendación, al realizar las constataciones físicas anuales de los años 2017 y 2018, con sus respectivas Actas.</p> <p>2. Con memorando N° EPMSA-GAF-2019-0626-1674 de 13 de febrero de 2019, el gerente Administrativo Financiero, dispone a los Directores Administrativo, Financiero y al Contador el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>1. Mediante memorando N° EPMSA-GG-2019-0021-1637 de 12 de febrero de 2019, la Gerencia General dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>0. Oficio 05323DNAs de 11 febrero de 2019, en el cual la Contraloría General del Estado, remite una copia del informe de la Auditoría a los Estados Financieros.</p>	CUMPLIDA	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
7	GAF	<p><b>Recomendación 7.</b> Al Gerente Administrativo Financiero. Al Contador, mantener un control actualizado de los movimientos y estados de los bienes de larga duración, mediante registros auxiliares que contengan por lo menos la siguiente información: código, descripción (marca, modelo, serie), ubicación, custodio, fecha de adquisición, costo histórico, depreciación acumulada, años de vida útil y valor residual, también proporcionarán a los servidores una acta de entrega recepción para el custodio y conservación de los bienes.</p>	<p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0665-ME, de fecha 30 de julio 2021, la GAF remite a la GPP en informe de cumplimiento de recomendaciones de CGE y señala: Mensualmente se concilian los saldos contables de bienes entre las áreas de Contabilidad y Activos Fijos, generando el documento denominado "Acta de Conciliación de Saldos de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles"</p> <p>La señora Contadora remite el cumplimiento de la recomendación a través de Memorando: EPMSA-DFIN-2021-0251-ME - 04/03/2021 y GAF emite Memorando EPMSA-GAF-2021-0185-ME - 05/03/2021., EPMSA DFIN-2021-0449-ME - 16/04/2021, EPMSA-GAF-2021-0335-ME - 19/04/2021. Por lo que la recomendación se encuentra cumplida.</p> <p>12. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0335-ME, del 19 de abril 2021 la GAF remite a la GPP el Memorando No. EPMSA-DFIN-2021-0449-ME de 16 de abril de 2021, mediante el cual la Contadora señala que se debe informar que tanto el área de Control y Administración de Bienes de la EPMSA, como Contabilidad mantienen los auxiliares de las cuentas contables con la información requerida; se adjunta en formato PDF el inventario con corte al 31 de marzo de 2021.</p> <p>11. Mediante memorando Nro. GAF, Nro. EPMSA-GAF-2021-0185-ME de 05 de marzo del 2021, la GAF remite el memorando Nro. EPMSA-DFIN-2021-0251-ME, en el cual la DF indica el cumplimiento de la recomendación según, Se debe informar que tanto el área de Control y Administración de Bienes de la EPMSA, como Contabilidad mantienen los auxiliares de las cuentas contables con la información requerida; se adjunta en formato PDF el inventario con corte al 31 de enero de 2021. (Anexo d).</p> <p>10. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0575-ME, de 08 de octubre de 2020, la GAF remite el acta de conciliación de saldos de inventarios de bienes muebles al 30 de junio de 2020 e inventario de bienes muebles como constancia del cumplimiento de la recomendación.</p> <p>9. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0328-ME, de 20 de julio de 2020, la GAF indica el cumplimiento de la recomendación en función a las constancias proporcionadas por la Contadora EPMSA, así como, del Analista de Control y Activos Fijos 1 EPMSA conciliaciones, conciliación mensual entre bienes y contabilidad de los bienes muebles.</p> <p>8. Mediante informe de avance 21 de abril de 2020: Se remite a la GPP la conciliación mensual entre bienes y contabilidad de los bienes muebles.</p> <p>7. Mediante oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado"; Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 7 del Examen Especial DNAS-0058-2018 que está será evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>6. Oficio No. EPMSA-GG-2019-0081-0794 de 22 de febrero de 2019. GG informa al Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales el informe de cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>5. Memorando No. EPMSA-GG-2019-0025-1861 de 19 de febrero de 2019. GG emite el informe de cumplimiento de las recomendaciones del examen.</p> <p>4. Memo No. EPMSA-GAF-2019-0671-1778 de 15 de febrero de 2019. GAF emite alcance informe de cumplimiento de recomendaciones.</p> <p>3. Mediante memorando No. EPMSA-GAF-2019-0659-1747 de 14 de febrero de 2019 el Contador informa que a diciembre de 2018 las obligaciones registradas se encuentran debidamente sustentadas a través de comprobantes.</p> <p>2. Con memorando N° EPMSA-GAF-2019-0629-1677 de 13 de febrero de 2019, la Gerencia Administrativa Financiera dispone dar cumplimiento a la presente recomendación al Contador.</p> <p>1. Mediante memorando N° EPMSA-GG-2019-0021-1637 de 12 de febrero de 2019, la Gerencia General dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>0. Oficio 05323DNAS de 11 febrero de 2019, en el cual la Contraloría General del Estado, remite una copia del informe de la Auditoría a los Estados Financieros.</p>	CUMPLIDA	
8	GG	<p><b>Recomendación 8.</b> A la Gerente General. Dispondrá al Gerente Jurídico, Director Administrativo y Director Financiero en coordinación, efectuar los trámites para la legalización de los terrenos a nombre de la EPMSA, con el fin de respaldar el registro contable de esta cuenta.</p>	<p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0665-ME, de fecha 30 de julio 2021, la GAF remite a la GPP en informe de cumplimiento de recomendaciones de CGE y señala: Con Memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0148-ME de 13 de abril de 2021, la Gerencia Jurídica indica: (...) En su mayoría, los juicios se encuentran en la búsqueda del valor consignado en la demanda y en el caso de los valores localizados que el secretario emita la papeleta de depósito, se está realizando insistencias, en ocasiones que se ha acudido al juzgado, en el primer trimestre del 2021 no se puede hablar con todos los secretarios ya que como mencioné tienen horarios laborales diferentes debido al teletrabajo..." (El detalle se evidencia en la Recomendación No.2 del E.E. DAE-0029-2010)</p> <p>Por lo que la recomendación se encuentra cumplida.</p> <p>La Dirección Financiera remite el cumplimiento de la recomendación a través de Memorando: EPMSA-DFIN-2021-0257-ME - 04/03/2021 y GAF emite Memorando EPMSA-GAF-2021-0180-ME - 05/03/2021. EPMSA-GAF-2021-0269-ME - 01/04/2021</p> <p>13. Mediante memorando EPMSA-GAF-2021-0180-ME, de 05 de marzo la GAF señala A través de Memorando Nro. EPMSA-DFIN-2020-1034-ME de 31 de diciembre de 2020 se emitió el Informe Respecto a las Cuentas de Bienes Inmuebles de la EPMSA, según escrituras (Anexo Informe), a fin de realizar los ajustes contables respectivos según normativa legal vigente para reflejar saldos contables reales.</p> <p>12. Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2020-0455-ME de 30 de noviembre de 2020, la GJ informa que actualiza permanentemente la matriz de terrenos por legalizar. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0455-ME de 20 de agosto de 2020, la GAF remite a la GJ el informe con el detalle de los terrenos a nombre de la EPMSA que se deben legalizar y posteriormente la GJ remite mediante correo electrónico la matriz actualizada.</p> <p>11. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0575-ME, de 08 de octubre de 2020, la GAF señala que es necesario aclarar que en 17 predios la EPMSA cuenta con un porcentaje de derechos y acciones sobre el mismo; al realizar la verificación en el IRM, si bien es cierto se observa que los propietarios de estos predios se detallan con nombres distintos a la EPMSA, junto a este nombre se encuentra la palabra "Y OTRO". Si se consulta el mismo predio en la página de obligaciones del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, se observa que los predios constan con obligaciones a nombre del propietario señalado en el IRM y de la Empresa. Con esto se demuestra que todos los predios que se encuentran como parte del registro administrativo están a nombre de la EPMSA; se remite el informe de regulación metropolitana como evidencia del cumplimiento de la recomendación.</p> <p>10. Memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0385-ME, de 9 de septiembre de 2020, la GPP solicita el avance de cumplimiento de la recomendación a la GJ.</p> <p>9. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0328-ME, de 20 de julio de 2020, la GAF indica el cumplimiento de la recomendación en función a las constancias proporcionadas por la Contadora EPMSA, así como, del Analista de Control y Activos Fijos 1 EPMSA conciliaciones, conciliación mensual entre bienes y contabilidad de los bienes muebles.</p> <p>8. Mediante oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por la AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado"; Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 8 del Examen Especial DNAS-0058-2018 que está será evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>7. Oficio No. EPMSA-GG-2019-0081-0794 de 22 de febrero de 2019. GG informa al Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales el informe de cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>6. Memorando No. EPMSA-GG-2019-0025-1861 de 19 de febrero de 2019. GG emite el informe de cumplimiento de las recomendaciones del examen.</p> <p>5. Memo No. EPMSA-GAF-2019-0671-1778 de 15 de febrero de 2019. GAF emite alcance informe de cumplimiento de recomendaciones.</p> <p>4. Memorando No. EPMSA-GJ-2019-0136-1716 de 14 de febrero de 2019, Informe sobre el cumplimiento de la recomendación 8 de la GJ.</p> <p>3. Mediante memorando No. EPMSA-GAF-2019-0658-1745 de 14 de febrero de 2019, el Director Administrativo informa sobre el cumplimiento de la recomendación, señalando sobre la Constatación física de bienes y existencias y de la presentación a detalle de los predios de propiedad de la EPMSA que cuentan con escrituras.</p> <p>2. Con memorando N° EPMSA-GAF-2019-0631-1679 de 13 de febrero de 2019, la Gerencia Administrativa Financiera dispone al Director Financiero y al Director Administrativo, el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>1. Mediante memorando N° EPMSA-GG-2019-0021-1637 de 12 de febrero de 2019, la Gerencia General dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>0. Oficio 05323DNAS de 11 febrero de 2019, en el cual la Contraloría General del Estado, remite una copia del informe de la Auditoría a los Estados Financieros.</p>	CUMPLIDA	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
9	GAF	<p><b>Recomendación 9.</b> Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Director Financiero la revisión oportuna de la información a reportar en los formularios de impuestos con los registros contables de la entidad, lo que permitirá la verificación y validación de las declaraciones reportadas al Servicio de Rentas Internas</p>	<p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0665-ME, de fecha 30 de julio 2021, la GAF remite a la GPP en informe de cumplimiento de recomendaciones de CGE y señala: La Dirección Financiera con EPMSA-DFIN-2020-0653-ME del 06/10/2020 nos envía su reporte y la GAF lo remite en cumplimiento a la GPP, con Memorando EPMSA-GAF-2020-0575-ME – de 08 de octubre de 2020.</p> <p>Previo a la declaración de impuestos, la Contadora remita la información pertinente a la Directora Financiera a través de correo electrónico. La Dirección Financiera remite el cumplimiento de la recomendación a través de Memorando: EPMSA-DFIN-2021-0257-ME - 04/03/2021 y GAF emite Memorando EPMSA-GAF-2021-0180-ME - 05/03/2021. EPMSA-DFIN-2021-0540-ME - 06/05/2021, EPMSA-GAF-2021-0395-ME - 10/05/2021. Por lo que la recomendación se encuentra cumplida.</p> <p>10. Mediante memorando EPMSA-GAF-2021-0180-ME, de 05 de marzo la GAF señala Al respecto, de manera mensual y una vez cerrado los registros de ingresos y gastos, la señora Contadora de la EPMSA, remite a través de correo electrónico la información tributaria del mes anterior previo a la declaración de impuestos en el portal del SRI, debiendo recordar que los registros contables son responsabilidad de la señora Contadora. Adjunto encontrará la información remitida a través de correo electrónico por parte de la señora Contadora durante los últimos 4 meses</p> <p>9. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0575-ME, de 08 de octubre de 2020, la GAF remite correo de solicitud de revisión y aprobación del pago de impuestos por parte de la Contadora a la Directora Financiera como parte de los evidenciables del cumplimiento de la recomendación.</p> <p>8. Mediante memorando Nro. EPMSA-DFIN-2020-0293-ME, de 21 de abril de 2020, con informe de avance se informa de la revisión de los formularios de impuestos 103 y 104.</p> <p>7. Mediante oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado"; Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 10 del Examen Especial DNA5-0058-2018 que está será evaluada en futuras acciones de control. 0. Oficio 05323DNA5 de 11 febrero de 2019, en el cual la Contraloría General del Estado, remite una copia del informe de la Auditoría a los Estados Financieros.</p> <p>6. Oficio No. EPMSA-GG-2019-0081-0794 de 22 de febrero de 2019. GG informa al Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales el</p> <p>5. Memorando No. EPMSA-GG-2019-0025-1861 de 19 de febrero de 2019. GG emite el informe de cumplimiento de las recomendaciones del examen.</p> <p>4. Memo No. EPMSA-GAF-2019-0671-1778 de 15 de febrero de 2019. GAF emite alcance informe de cumplimiento de recomendaciones.</p> <p>3. El Director Financiero, con memorando N° EPMSA-GAF-2019-0657-1744 DE 14 de febrero de 2019, informa del cumplimiento de la presente recomendación y adjunta la documentación sustentatoria, evidenciando la verificación de que la información declarada al SRI se encuentra conciliado.</p> <p>2. Mediante memorando N° EPMSA-GAF-2019-0633-168 de 13 de febrero de 2019, se dispone al Director Financiero, se efectúe la revisión oportuna de la información a reportar en los formularios de los impuestos con los registros contables de la entidad, lo que permitirá la verificación y validación de las declaraciones reportadas al Servicio de Rentas Internas.</p> <p>1. Mediante memorando N° EPMSA-GG-2019-0021-1637 de 12 de febrero de 2019, la Gerencia General dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p>	CUMPLIDA	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
10	GAF	<p><b>Recomendación 10.</b> Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Contador efectuar conciliaciones de Cuentas por Pagar, verificando que los saldos concuerden con las operaciones registradas en libros, las que deberán estar debidamente respaldadas con documentación legal que garantice la integridad y existencia física de la obligación.</p>	<p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0665-ME, de fecha 30 de julio 2021, la GAF remite a la GPP en informe de cumplimiento de recomendaciones de CGE y señala: La Dirección Financiera con EPMSA-DFIN-2020-0653-ME del 06/10/2020, envía su reporte y la GAF lo remite en cumplimiento a la GPP, con Memorando EPMSA-GAF-2020-0575-ME - de 08 de octubre de 2020.</p> <p>La señora Contadora remite el cumplimiento de la recomendación a través de Memorando: EPMSA-DFIN-2021-0251-ME - 04/03/2021 y GAF emite Memorando EPMSA-GAF-2021-0185-ME - 05/03/2021. EPMSA-DFIN-2021-0449-ME - 16/04/2021, EPMSA-GAF-2021-0335-ME - 19/04/2021</p> <p>La Tesorera y Contadora proceden con la conciliación de las cuentas por cobrar y pagar de manera mensual, con la finalidad de emitir el informe que se envía adjunto al documento emitido para la presentación de los Estados Financieros.</p> <p>Por lo que la recomendación se encuentra cumplida.</p> <p>11. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0335-ME, del 19 de abril 2021 la GAF remite a la GPP el Memorando No. EPMSA-DFIN-2021-0449-ME de 16 de abril de 2021, mediante el cual la Contadora remite el memorando Nro. EPMSA-DFIN-2021-0330-ME de 19 de marzo de 2021 en el cual consta el Informe de cuentas por cobrar y pagar al 28 de febrero del 2021. en cumplimiento de las Recomendaciones 10</p> <p>11. Mediante memorando Nro. GAF, Nro. EPMSA-GAF-2021-0185-ME de 05 de marzo del 2021, la GAF remite el memorando Nro. EPMSA-DFIN-2021-0251-ME, en el cual la DF indica el cumplimiento de la recomendación según, mediante Memorando Nro. EPMSA-DFIN-2021-0192-ME de 22 de enero de 2021 se emite Informe de cuentas por cobrar y pagar al 31 de enero del 2021. (Anexo b)</p> <p>9. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0575-ME, de 08 de octubre de 2020, la GAF remite un cronograma de depuración de cuentas contables, misma que detalla las actividades y el tiempo a ejecutarlas como parte de la evidencia del cumplimiento de la recomendación.</p> <p>8. Mediante memorando Nro. EPMSA-DFIN-2020-0293-ME, de 21 de abril de 2020, Informe de avance: Se informa del Análisis de las notas aclaratorias a los Estados Financieros.</p> <p>7. Mediante oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por AI de la EMPSA o por la Contraloría General del Estado"; Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 9 del Examen Especial DNAs-0058-2018 que está será evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>6. Oficio No. EPMSA-GG-2019-0081-0794 de 22 de febrero de 2019. GG informa al Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales el informe de cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>5. Memorando No. EPMSA-GG-2019-0025-1861 de 19 de febrero de 2019. GG emite el informe de cumplimiento de las recomendaciones del examen.</p> <p>4. Memo No. EPMSA-GAF-2019-0671-1778 de 15 de febrero de 2019. GAF emite alcance informe de cumplimiento de recomendaciones.</p> <p>3. Mediante memorando No. EPMSA-GAF-2019-0660-1750 de 14 de febrero de 2019 el Contador informa que las cuentas por pagar de años anteriores se han depurado, se vienen cancelando con la documentación de respaldo y contablemente se sustentan con los comprobantes contables.</p> <p>2. Con memorando N° EPMSA-GAF-2019-0630-1678 de 13 de febrero de 2019, la Gerencia Administrativa Financiera, dispone al Contador el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>1. Mediante memorando N° EPMSA-GG-2019-0021-1637 de 12 de febrero de 2019, la Gerencia General dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>0. Oficio 05323DNAs de 11 febrero de 2019, en el cual la Contraloría General del Estado, remite una copia del informe de la Auditoría a los Estados Financieros.</p>	CUMPLIDA	
11	DF	<p><b>Recomendación 11.</b> Al Director Financiero. Dispondrá al Contador registre los ingresos recibidos por "TWT nacionales" y "TWT internacionales" en el momento en que ocurran haya o no movimiento de dinero, a fin de que la información sea relevante y útil para la entidad para la toma de decisiones.</p>	<p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0665-ME, de fecha 30 de julio 2021, la GAF remite a la GPP en informe de cumplimiento de recomendaciones de CGE y señala: El 08 de cada mes Corporación Quiport remite la información por TWT Nacional e Internacional, la información es procesada en el sistema e-SAAE, registrada en el sistema CGWEB y notificadas a los correos electrónicos de las aerolíneas en un tiempo máximo de 48 horas si la información ingresar el día 08 en horas de la noche, caso contrario la notificación es en 24 horas.</p> <p>La señora Contadora remite el cumplimiento de la recomendación a través de Memorando: EPMSA-DFIN-2021-0251-ME - 04/03/2021 y GAF emite Memorando EPMSA-GAF-2021-0185-ME - 05/03/2021. EPMSA-DFIN-2021-0449-ME - 16/04/2021, EPMSA-GAF-2021-0335-ME - 19/04/2021</p> <p>Por lo que la recomendación se encuentra cumplida</p> <p>10. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0335-ME, del 19 de abril 2021 la GAF remite a la GPP el Memorando No. EPMSA-DFIN-2021-0449-ME de 16 de abril de 2021, mediante el cual la Contadora remite reporte de registro del mes de marzo 2021</p> <p>9. Mediante memorando Nro. GAF, Nro. EPMSA-GAF-2021-0185-ME de 05 de marzo del 2021, la GAF remite el memorando Nro. EPMSA-DFIN-2021-0251-ME, en el cual la DF indica el cumplimiento de la recomendación según, remite reporte de registro del mes de enero 2021. (Anexo e)</p> <p>8. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0575-ME, de 08 de octubre de 2020, la GAF remite la información estadística correspondiente al mes de junio de TWT de pasajeros domésticos e internacionales por parte de Quiport a la EPMSA como parte de los evidenciables del cumplimiento de la recomendación.</p> <p>7. Mediante oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por la AI de la EMPSA o por la Contraloría General del Estado"; Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 11 del Examen Especial DNAs-0058-2018 que está será evaluada en futuras acciones de control. 0. Oficio 05323DNAs de 11 febrero de 2019, en el cual la Contraloría General del Estado, remite una copia del informe de la Auditoría a los Estados Financieros.</p> <p>6. Oficio No. EPMSA-GG-2019-0081-0794 de 22 de febrero de 2019. GG informa al Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales el informe de cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>5. Memorando No. EPMSA-GG-2019-0025-1861 de 19 de febrero de 2019. GG emite el informe de cumplimiento de las recomendaciones del examen.</p> <p>4. Memo No. EPMSA-GAF-2019-0671-1778 de 15 de febrero de 2019. GAF emite alcance informe de cumplimiento de recomendaciones.</p> <p>3. Con memorando N° EPMSA-GAF-2019-0661-1752, de 14 de febrero de 2019, el Contador informa sobre el cumplimiento de la recomendación, demostrando que se contabilizó al cierre del ejercicio financiero 2017 y 2018 los ingresos recibidos por "TWT Nacionales" y "TWT Internacionales" en el momento en que ocurran haya o no movimiento de dinero.</p> <p>2. Con memorando N° EPMSA-GAF-2019-0636-1695 de 13 de febrero de 2019, la Gerencia Administrativa Financiera, dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>1. Mediante memorando N° EPMSA-GG-2019-0021-1637 de 12 de febrero de 2019, la Gerencia General dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p>	CUMPLIDA	

**Área responsable del seguimiento de Recomendaciones de la CGE :**  
 Gerencia de Planificación y Proyectos

**Mes de Seguimiento:** Julio 2023